

EXPDTE. N°: 104/2007 - P.Ley

AUTOR: HERNANDEZ Aníbal

EXTRACTO: Crea la Escuela de Perfeccionamiento Provincial de Guardavidas con sede en San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca para el dictado de los cursos.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase el Centro Provincial de Capacitación y Actualización de Guardavidas en el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se establecen tres sedes para el dictado de los cursos que se localizan en San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca, cuyas misiones y funciones se especificarán en la reglamentación de esta Ley.

Artículo 3°.- La Agencia Río Negro Deportes y Recreación de la provincia con la colaboración del Ministerio de Salud es la encargada de elegir el equipo de trabajo práctico y técnico compuesto por guardavidas de Las Grutas, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Viedma, y General Roca.

Artículo 4°.- Finalizado y aprobado el Curso se entrega el certificado correspondiente, siendo obligatorio asistir a cada uno de ellos para obtener el mismo.

Artículo 5°.- El municipio que agrupe a cada guardavida es el encargado de los gastos de traslado, comida, alojamiento y demás que ameriten ser encuadrados en el presente artículo.

Artículo 6°.-
aplicación de la presente.

La Agencia Río Negro Deportes y Recreación de la Provincia es el órgano de

Artículo 7°.-

De forma.

SALA DE COMISIONES

**GARCIA DIETERLE HERNANDEZ PAPE ROMANS SOLAIMAN
TORO GIMENEZ PERALTA MANSO MUENA GRAFFIGNA
BORDA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Noviembre de 2007